

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

114**TORREJÓN DE ARDOZ**

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2010, se aprobó con carácter definitivo la modificación de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución del Plan Especial de Infraestructuras para la Ordenación de los Accesos a la A-2 a su paso por el municipio de Torrejón de Ardoz, excluyendo de la misma la parcela 12 del polígono 30.973, anulando todas las actuaciones realizadas dentro del expediente de expropiación de la citada parcela.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo haya dictado, en un plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 2010.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/4.826/10)